

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

250.- El Juzgado de lo Contencioso -Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha 11 de Enero de 2001, con entrada en el Registro General el 19 de Enero de 2001 número Registro de Entrada 1010 y en la Secretaría Técnica de Recursos Humanos el día 22 de Enero de 2001 número Registro de entrada 466, comunica lo siguiente:

“ Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 299/00, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Alonso Díaz Díaz contra la resolución de fecha 17/10/00 dictado por Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la persnal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Agogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por prte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgdo, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudd Autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un Ejemplar del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tenga lugar la publicación del edicto.

Lo que se publica a efectos de notificación para dar cumplimiento al art 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Melilla, 24 de Enero de 2001.

La Secretría Técnica de Recursos Humanos.

M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
DECRETO DE PRESIDENCIA

251.- I.- La Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 2000, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza por la que se regula el Régimen de Depósito de Fianzas de Arrendamientos y Servicios en la Ciudad de Melilla, ordenando la apertura de trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días.

II.- En el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de fecha 7/12/2000 se publicó el Anuncio relativo a la aprobación inicial de la citada Ordenanza, acreditándose en el expediente que, durante el plazo otorgado, no se ha presentado alegación alguna contra ella.

III.- Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha de entenderse definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

IV.- Por lo tanto, conforme establece el artículo 70.2 de la mencionada Ley 7/1985.

Ordeno la publicación integra en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla del Texto de la citada Ordenanza, defintivamente aprobada, que entrará vigor el día de su completa publicación.

Melilla, 18 de Enero de 2001.

El Presidente de la Ciudad,

Juan José Imbroda Ortíz.

ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL
RÉGIMEN DE DEPÓSITO DE FIANZAS DE
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.-
PREÁMBULO

El artículo 148.1.3ª de la Constitución Española establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda. A su amparo, el art. 21.1.1ª de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, otorgó a ésta competencias sobre Ordenación del Territorio, urbanismo y Vivienda, comprendiendo dichas competencias las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legisla-